

GUÍA DE PROPUESTAS ANTICORRUPCIÓN ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES 2018

PROPUESTAS ANTICORRUPCIÓN

1

ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN ANTICORRUPCIÓN

#7 Anticorrupción



Elaborado por:

Observatorio
de Integridad

Proetica
CAPÍTULO PERUANO DE  TRANSPARENCY
INTERNATIONAL



Se propone:

que los gobiernos regionales se comprometan a elaborar e implementar un Plan Anticorrupción en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública, y, de manera preferente, tomando en consideración las recomendaciones hechas por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN [1].

Los planes anticorrupción deberán ser producto de la participación adecuada de las principales instituciones del sector público, sector empresarial y de la sociedad civil, involucradas en la lucha contra la corrupción.

Asimismo, el gobernador regional o local, deberá asumir un rol protagónico y liderar esfuerzos en ese sentido, destinando recursos financieros y logísticos, según la realidad y necesidades propias de cada región.

[2] <http://can.pcm.gob.pe/comisiones-regionales-anticorrupcion/>



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTA PROPUESTA?

Según la encuesta de Proética sobre percepción de la corrupción, al interior del país, un 30% percibe a los gobiernos regionales como las instituciones más corruptas[1]. La percepción de corrupción en los gobiernos regionales no es gratuita, sino consecuencia de los vastos casos de corrupción. Encontramos, por ejemplo, el caso de Alex Kouri del Callao, condenado por el delito de colusión agravada; Gerardo Viñas Dioses de Tumbes, sentenciado por el delito de colusión agravada al haber liquidado a favor de una empresa por una obra que no se realizó y que causó un perjuicio de más de S/ 9 millones al Estado[2]; entre otros.

En suma, según información de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC)[3], para fines de 2017, había un total de 67 gobernadores y ex gobernadores regionales sujetos a investigación por delitos de corrupción, así como también, 102 (ex)alcaldes provinciales y 428 (ex)alcaldes distritales inves-



tigados. Asimismo, si consideramos los casos de funcionarios públicos de las mismas entidades, según el informe de la Defensoría del Pueblo[4], para diciembre de 2016 había un total de 32,925 casos de corrupción en trámite, y el 53% de ellos, les correspondían a funcionarios de gobiernos regionales y de municipalidades provinciales y distritales. Un dato a resaltar es que, habiendo solo 25 gobiernos regionales, éstos ocupan el cuarto puesto de la incidencia, presentándose, en promedio, 134 casos de corrupción por gobierno regional.

Dichos niveles de corrupción se permiten, en gran medida, por la falta de políticas planificadas, que estén dirigidas a luchar contra la corrupción de manera integrada, direccional, con objetivos claros y sujetos a seguimiento. En ese sentido, en el 2013, la Ley 29976 crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, y contempla que los gobiernos regionales y locales han de implementar Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción. Las Comisiones Anticorrupción, son espacios de coordinación y articulación de esfuerzos e iniciativas en la materia, a fin de evitar la dispersión, la disonancia o la duplicación de esfuerzos y de actividades, en el marco de una política integral y coherente.

Entre los roles propuestos por la CAN para dichas comisiones regionales –sin considerar a las provinciales– está la elaboración del Plan Regional Anticorrupción. Según declaraciones del fiscal de la Nación, Pablo Sánchez, para agosto de 2015, dos años después de la aprobación de la Ley 29976, existían 23 comisiones regionales anticorrupción, y solo cinco de ellas elaboraron sus planes regionales[5].

Por tanto, si bien se han emprendido esfuerzos de planificación en materia anticorrupción, aún queda un largo camino en el plano regional y local. Las autoridades tienen la responsabilidad de liderar esfuerzos en la lucha contra la corrupción, en base a una política de concertación con otros sectores como el privado y la sociedad civil.

[1] <https://www.dropbox.com/s/yu9pcx6m6n77006/Pro%C3%A9tica%20X%20Encuesta%20Nacional%20sobre%20Corrupci%C3%B3n.pptx?dl=0>

[2] <http://rpp.pe/politica/actualidad/fotos-los-gobernadores-regionales-procesados-por-corrupcion-noticia-1043196>

[3] <https://plataformaanticorrupcion.pe/wp-content/uploads/2017/07/INFORME-CORRUPCION-SOBRE-GOBERNADORES-Y-ALCALDES.pdf>

[4] <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/Reporte-de-corrupcion-DP-2017-01.pdf>

[5] <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/prevenir-y-denunciar-los-actos-de-corrupcion-611224/>



Constitución Política del Perú

Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.

(Artículo 192°)



Ley N° 27783

Ley Orgánica de Bases de la Descentralización

Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

(Artículo 35°)



Ley N° 27867

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Las ordenanzas regionales son aprobadas por el Consejo Regional y luego son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales.

(Artículo 38°)



Ley N° 29976

Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

Los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción. La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción realiza el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y la Asociación de Municipalidades del Perú.

(Artículo 9°)

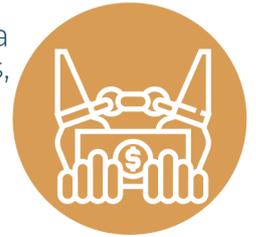




**Decreto Supremo
N° 042-2018-PCM,
Decreto Supremo
que establece
medidas para
fortalecer la
integridad pública
y lucha contra la
corrupción**

Se aprueba la fusión por absorción del órgano denominado Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la Presidencia del Consejo de Ministros.
(Artículo 6°)

Se crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
(Artículo 8°)



Corresponde a dicho órgano ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
(Artículo 8°)

Descarga todas las propuesta anticorrupción en:
www.proetica.org.pe



Con el apoyo de :

